



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.118 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Catalina de Los Angeles Roda Araya, de fecha 01 de Abril de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CATALINA DE LOS ANGELES RODA ARAYA**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en _____
- 2º La prestadora deberá ejecutar la prestación de **"MONITORA PARA LA REALIZACION DE TALLERES DEPORTIVOS A LOS NIÑOS DE LA LOCALIDAD DE CATAPILCO"**, debiendo cumplir con el siguiente calendario:
 - **Martes y Jueves: Clases de TENIS**, desde las 17:00 Hrs. a las 18:00 Hrs. en el **Gimnasio Municipal de Catapilco**, o en la **Plaza de Catapilco**.
 - **Sábado: Clases de GIMNASIA RITMICA Y DANZA**, desde las 11:00 Hrs. a las 13:00 Hrs. en la **Escuela "Mercedes Maturana Gallardo"** de Catapilco.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 355.556.-** (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el **01 de Abril de 2010** y hasta el **30 de Noviembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5º La prestadora deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, o en su defecto por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente Contrato, quienes acuerdan desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

IMPULSE al gasto cuenta: 215.21.04.004.005.001, denominado "Programas Deportivos".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRIBUYOS 2010 / MONITORYS / D.A. Nº 1118.2010 Catalina Roda Araya

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRNH / DAF / CCN / SEC / JUR / pfc.